



**COMITÉ ESPECIAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

208

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/ley 29230 - Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: *IOARR ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CUI N° 2662468***





**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/ley 29230 - Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: *IOARR ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CUI N° 2662468***

*H*

*P*

*↑*

*R*



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 4

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES ..... 4

1.1. BASE LEGAL ..... 4

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE ..... 4

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 4

1.4. ANTECEDENTES ..... 5

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: ..... 6

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 8

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 8

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL ..... 8

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... 8

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN ..... 8

1.4. PLAZO ..... 8

1.5. CIRCULARES ..... 9

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO ..... 9

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS ..... 9

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES ... 10

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES ..... 10

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES ..... 10

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ..... 11

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: ..... 12

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: ..... 14

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ..... 15

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO ..... 15

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO ..... 16

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 16

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO ..... 16

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES ..... 17

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA ..... 17

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 18

2.1. RECURSO DE APELACIÓN ..... 18

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN ..... 18

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN ..... 18

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ..... 19

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN ..... 20

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN ..... 20

ff

Q

Q

Q



3.2.	REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 20	
3.3.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	22
3.4.	CONVENIO DE INVERSIÓN.....	23
3.5.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	23
	ANEXOS.....	24
	ANEXO N° 1: DEFINICIONES .....	24
	ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	25
	ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN .....	26
	ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	26
	ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	68
	ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO .....	69
	ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	73
	ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	73
	ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	74
	ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....	78
	ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA .....	79
	ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	81
	ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	85
	ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	86
	ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	89
	ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	90
	ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE IOARR.....	91
	ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	93
	ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	94
	ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO .....	95
	ANEXO N° 5: GARANTÍAS.....	96
	ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO.....	102



SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:  
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento).
- **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Aprueban Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N 004-2019-JUS, y modificatorias.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Marcos  
RUC N° : 20166544000  
Domicilio legal : Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos –  
Provincia Huari – Departamento Ancash  
Teléfono: : 043-454525  
Correo electrónico: : [comitespecialoxi@munidesanmarcos.gob.pe](mailto:comitespecialoxi@munidesanmarcos.gob.pe)

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: **IOARR ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CUI N° 2662468**, en adelante **LA INVERSIÓN**, en el marco del mecanismo previsto en la



Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A O ANEXO N° 3-B y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSIÓN** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSIÓN**.

#### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 1009-2024-MDSM-GM/UF/AWGO de fecha 25 de Setiembre del 2024, la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de San Marcos, declaró la aprobación de la IOARR, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2025-MDSM, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos acordó APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH";
- Por otro lado, con Informe N° 5764-2025-MDSM-SGEIP/SAGR, de fecha 18 de diciembre, el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, solicita la designación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto de la IOARR: "Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de San Marcos Distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash", con CUI N° 2662468; así como también, solicita la designación del Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que será responsable de la supervisión de la ejecución del citado proyecto priorizado;
- Que, mediante el Informe N° 19222-2025-MDSM/GDUR/MDGCH, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la conformación del Comité Especial de acuerdo al numeral 30.2 del Reglamento de la Ley 29230, encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto de la IOARR: "Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de San Marcos Distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash", con CUI N° 2662468; así como también, solicita la designación del Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que será responsable de la supervisión de la ejecución del citado proyecto priorizado;
- Que, mediante el Informe Legal N° 1337-2025-OGAJ-MDSM, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y opina que: Resulta legalmente VIABLE emitir el acto administrativo de designación del comité especial a cargo del titular de la entidad, del proyecto de inversión denominado "Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en la Municipalidad Distrital de San Marcos" con CUI N° 2662468, con la conformación propuesta dentro del plazo legal, según detalle:



- Que, mediante el Informe N° 1009-2024-MDSM-GM/UF/AWGO, el Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos de fecha 26 de setiembre del 2024, comunica la aprobación de IOARR Formato -7C, del proyecto de inversión denominado "Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en la Municipalidad Distrital de San Marcos" con CUI N° 2662468.
- Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 560-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 28 de abril de 2026, se aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto de IOARR: Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de San Marcos Distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash, con CUI N°: 2662468 por un monto total de inversión actualizado es de S/ 11,655,206.33, (once millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos seis con 33/100 soles), el cual ha sido debidamente registrado y validado en sus componentes de activos, supervisión y liquidación.

Del cual se determinan los componentes que serán financiados mediante el mecanismo de obras por impuestos es de S/. 11,565,020.23 (once millones quinientos sesenta y cinco mil veinte con 23/100 soles).

Así mismo, se determinan los componentes que serán financiados directamente por la Entidad Pública es de S/. 90,186.10 (noventa mil ciento ochenta y seis con 10/100 soles).

- Mediante Informe Previo N° 012-2026-CG/GRAN de fecha 07 DE MAYO DEL 2026 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° 178-2026-MDSM-A de fecha 20 de mayo del 2026, se actualizo y reconformó el comité especial.
- Mediante Resolución N° 179-2026-MDSM-A de fecha 21 de mayo del 2026, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

**1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:**

**LA INVERSIÓN** tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 11,565,020.23** (once millones quinientos sesenta y cinco mil veinte con 23/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/ 11,389,023.63
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 151,476.60
Liquidación	S/ 24,520.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>S/ 11,565,020.23</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSIÓN** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede



en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



**SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO I:  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

**1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

**1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN**

Al día siguiente de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada.

Es suficiente que la convocatoria, acompañada de las bases y demás documentos del proceso de selección, sea publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, en concordancia del numeral 106.2 del artículo 106 del Reglamento de la Ley N°29230. La convocatoria debe contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión, cuando corresponda;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

**1.4. PLAZO**

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de doce (12) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.



El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

**No pueden** participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por **Mesa de Partes de la Entidad Pública (Municipalidad Distrital de San Marcos) y/o conforme lo señalado en la convocatoria**.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a



plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

### **1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

### **1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

### **1.10. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares



emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 102 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 101 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 102 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

#### 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe



presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 86 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

**1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes



de la presentación de las propuestas.

#### **Apertura del Sobre N° 1:**

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

*Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.*

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanaos los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### **Apertura del Sobre N° 2:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por



debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II del Título III del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 89.3 del artículo 89 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

#### **Apertura del Sobre N° 3:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

#### **1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRES N°03:**

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto



encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

#### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

**IMPORTANTE:**



- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

#### **1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo IV del Título III del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

#### **1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

#### **1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.



### 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

### 1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 13 del artículo V del Reglamento de la Ley N°29230, corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.



**CAPÍTULO II:**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

**2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

**2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN**

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.



En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### **2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



**CAPÍTULO III:  
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

**3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

**3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 111 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A

**En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:**

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.



- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

Si la Empresa Privada acredita su solvencia financiera a través de sus Empresas Vinculadas, para el perfeccionamiento del Convenio, deberá presentar, además, documentación que garantice la vinculación societaria y responsabilidad administrativa y civil de la Empresa Vinculada sobre las Obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su



Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución de la IOARR de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción de la IOARR, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al artículo 113 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión de la IOARR, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:



- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

### **3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN**

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) de la IOARR, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

### **3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



## ANEXOS

### ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo V del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



**ANEXO N° 2:  
 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	22/05/2026
Presentación de Expresiones de interés (*) (1)	Del 25/05/2026 Hasta 29/05/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (*) (2)	Del 25/05/2026 Hasta 29/05/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 01/06/2026 Hasta 03/06/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	04/06/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres (**) N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	09/06/2026
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 10/06/2026 Hasta 12/06/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	12/06/2026
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 15/06/2026 Hasta 19/06/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	04/07/2026

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de convocatoria y publicado las bases.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de requisitos para el perfeccionamiento de Convenio.

(\*) La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari – Departamento Ancash en el siguiente horario **08.00 am hasta 4.30 pm**

(\*\*) La presentación de las propuestas se llevará a cabo de manera presencial, en la oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari – Departamento Ancash, en el plazo previsto en el calendario, en el siguiente horario: 10:00 am, como también la entrega de resultados de la evaluación y la buena pro se realizará en el mismo local.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

**NOTA:** La Etapa de Presentación de Propuestas de desarrolla conforme al siguiente detalle:

**DÍA:** 09/06/2026

**HORA:** 10:00 AM

**LUGAR:** Oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari – Departamento Ancash.



**ANEXO N° 3:**  
**DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las inversiones que han sido objeto de agrupamiento son las siguientes:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	OBJETIVO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	METAS FÍSICAS																											
1	2662468	ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA. ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	Objetivo General Garantizar la continuidad, optimización y recuperación de la capacidad operativa de los servicios prestados por la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante la reposición y adquisición estratégica de equipo mecánico pesado.	SAN MARCOS - HUARI ANCASH	<table border="1"> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>01</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR SOBRE ORUGAS</td> <td>01</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS</td> <td>01</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA</td> <td>01</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>RODILLO COMPACTADOR LISO AUTOPROPULSADO</td> <td>01</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>CAMIÓN VOLQUETE M3</td> <td>15</td> <td>02 unidad</td> </tr> <tr> <td>CAMIÓN CISTERNA DE 5000GL</td> <td>01</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA PICK UP 4X4</td> <td>04</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO</td> <td>11</td> <td>unidad</td> </tr> </table>	CARGADOR FRONTAL	01	unidad	TRACTOR SOBRE ORUGAS	01	unidad	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	01	unidad	MOTONIVELADORA	01	unidad	RODILLO COMPACTADOR LISO AUTOPROPULSADO	01	unidad	CAMIÓN VOLQUETE M3	15	02 unidad	CAMIÓN CISTERNA DE 5000GL	01	unidad	CAMIONETA PICK UP 4X4	04	unidad	MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO	11	unidad
CARGADOR FRONTAL	01	unidad																														
TRACTOR SOBRE ORUGAS	01	unidad																														
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	01	unidad																														
MOTONIVELADORA	01	unidad																														
RODILLO COMPACTADOR LISO AUTOPROPULSADO	01	unidad																														
CAMIÓN VOLQUETE M3	15	02 unidad																														
CAMIÓN CISTERNA DE 5000GL	01	unidad																														
CAMIONETA PICK UP 4X4	04	unidad																														
MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO	11	unidad																														

**2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de S/ 11,565,020.23, ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 23/100 que se desglosa en los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (S/)
1	2662468	Ejecución de la Obra	11,389,023.63
		Elaboración del expediente técnico	
		Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	151,476.60
		Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	
		Elaboración del Estudio de Preinversión	
		Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
		Actividades de Mantenimiento	
		Elaboración del Manual de Operación	
		Elaboración del Expediente de Liquidación	24,520.00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>11,565,020.23</b>





N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN			11,565,020.23

(\*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

**3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

Las inversiones se ejecutan en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento, y modificatorias, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en los expedientes técnicos o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen Mayores Trabajos de Obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un Deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

**4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES**

Los plazos de ejecución de las inversiones se establecen en días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
1	2502458	Elaboración del expediente técnico	[.....]
		Ejecución de la inversión (adquisición)	80
		Recepción	30
		Liquidación	80
		Ejecución de la operación	[.....]
<b>TOTAL</b>			<b>180</b>



**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.
- El plazo de ejecución de la inversión debe ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.

**5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO**

NO CORRESPONDE

**6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL**

NO CORRESPONDE

**7. FÓRMULA DE REAJUSTE**

Para cada Proyecto, la fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en cada expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a



lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

• **Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento** será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRI o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

**8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**IMPORTANTE:**

• *Todos los documentos se presumen fidedignos, en caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, los participantes, postores y profesionales presentados por la Empresa Privada (o Consorcio) en la propuesta técnica se encuentran sometidos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

• *Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de cada proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.*

• *Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio), se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).*

• *En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o elaboración del manual de operación forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio), se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).*

**8.1. Sobre la experiencia del postor**

**a. Ejecutor(es) de los Proyectos**

**b. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA CADA ÍTEM**

**Requisitos**

**ITEM N°01**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Un millón seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta con 60/100 soles (S/1,617,760.60)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: cargador frontal, cargador frontal sobre ruedas, Cargador frontal sobre orugas.

**ITEM N°02**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Dos millones trescientos ochenta y cinco mil noventa con 15/100 soles (S/2,385,090.15)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: tractor sobre orugas.

**ITEM N°03**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cinco con 90/100 soles (S/1,481,505.90)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





Se consideran bienes similares a los siguientes: excavadora hidráulica sobre orugas.

**ITEM N°04**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Un millón setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 19/100 soles (S/1,767,551.19)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: motoniveladora en general.

**ITEM N°05**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Setecientos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 704,384.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: rodillo compactador liso autopropulsado de diferentes capacidades y/o similares.

**ITEM N°06**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Un millón quinientos veintinueve mil ochocientos siete con 18/100 soles (S/1,529,807.18)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: camión volquete de 15 m<sup>3</sup> o superior.

**ITEM N°07**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles (S/878,427.90)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: camión sistema de diferentes capacidades, y/o similares.

**ITEM N°08**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Setecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y tres con 98/100 soles (S/753,273.98)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: camioneta pick up 4x4.

**ITEM N°09**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Doscientos setenta y un mil doscientos veintidós con 73/100 soles (S/271,222.73)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: motocicletas doble propósito y/o similares.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

178

para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**c. Personal profesional propuesto para los proyectos**

\* **NO CORRESPONDE**

**8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

\* **NO CORRESPONDE**

**8.3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad es adquirir maquinarias y unidades vehiculares pesados y livianos como parte de reposición – optimización, para la eficiente capacidad de operación en la oferta de servicio en atención de emergencias, ejecución, rehabilitación y mantenimiento de vías vecinales y atención de obras en el distrito de San Marcos.

**8.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en el(a) municipalidad distrital de san marcos distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash. La adquisición y entrega de maquinarias vehiculos, incluye el tramite y entrega de tarjetas de propiedad, SOAT y placas de los vehiculos automotores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CARGADOR FRONTAL	01 unidad
02	TRACTOR SOBRE ORUGAS	01 unidad
03	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	01 unidad
04	MOTONIVELADORA	01 unidad
05	RODILLO COMPACTADOR LISO AUTOPROPULSADO	01 unidad
06	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	02 unidad
07	CAMIÓN CISTERNA DE 5000GL	01 unidad
08	CAMIONETA PICK UP 4X4	04 unidad
09	MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO	11 unidad



**8.5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de **OBRAS POR IMPUESTOS**, y el sistema de contratación de MONTO FIJO E INTEGRAL de conformidad con el artículo 19 del Reglamento.

**b. Sistema de entrega**

NO APLICA

**c. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH.

**d. Adelantos**

No se otorgarán adelantos.

**e. Penalizaciones**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 135 del Reglamento.

**f. Subcontratación**

No se permite la subcontratación

**g. Fórmulas de reajustes**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

177

Pág. 0342

**FORMA FORMAL**

**Proponente:** INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO DE EDUCACIÓN EDUCACIÓN  
 NACIONAL Y UNIVERSIDAD PERUANA (INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA)  
 INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA - SAN MARCOS (INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA)  
 INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA - SAN MARCOS

**Organización:** SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO DE EDUCACIÓN EDUCACIÓN  
 NACIONAL Y UNIVERSIDAD PERUANA (INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA)  
 INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA - SAN MARCOS (INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA)  
 INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA - SAN MARCOS



**Fecha Presentación:** 2026/01/20

**Activo:** 00000

**Ubicación Geográfica:** 00000 - PERU - SAN MARCOS

**Proceso:** 00000 - PERU - SAN MARCOS

Item	Cantidad	Unidad	Valor	Observaciones
00000	00000	00000	00000	00000



0343

**Formulario Politécnica - Agrupamiento Postulante**



**Postulante:** MDSM: ASOCIACIÓN DE CARGADOR FRONTALES, TUBEROS DE CEMENTO, EXPANSIONERA METALICA Y RESPONDERA ADICIONAL, ACEROS DE CEMENTO EN TUBO EN EL D. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE PROYECTO SAN ANTONIO, PROYECTO VIAL EN EL PARAJE DE SAN ANTONIO

**Administración:** MDSM: ASOCIACION DE CARGADOR FRONTALES, TUBEROS DE CEMENTO, EXPANSIONERA METALICA Y RESPONDERA ADICIONAL, ACEROS DE CEMENTO EN TUBO EN EL D. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE PROYECTO SAN ANTONIO, PROYECTO VIAL EN EL PARAJE DE SAN ANTONIO

**Edificio/Instalación:** TUBO DE CEMENTO

**Ubicación:** 2026-01

Orden	Descripción	Cantidad	% Precio	Importancia
01	TUBO DE CEMENTO EN TUBO DE CEMENTO	10.000	40.00	400000
02	EXPANSIONERA METALICA EN TUBO DE CEMENTO	1.000	10.00	100000
03	RESPONDERA ADICIONAL EN TUBO DE CEMENTO	10.000	40.00	400000
04	ACEROS DE CEMENTO EN TUBO DE CEMENTO	1.000	10.00	100000
05	TUBO DE CEMENTO EN TUBO DE CEMENTO	10.000	40.00	400000
<b>Total:</b>		<b>32.000</b>	<b>100.00</b>	<b>1300000</b>

**h. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ANCASH (CA)

**J. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026. La conformidad de calidad es otorgada por la entidad privada supervisora y de Recepción por el funcionario de la Entidad Pública.

**8.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**8.6.1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS**

**8.6.1.1. CARGADOR FRONTAL**

**1. RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**



MAQUINARIA	Cargador frontal
CANTIDAD	01 unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
CONDICIÓN	Nuevo, sin uso
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 como mínimo,
PROCEDENCIA	Indicar
<b>MOTOR</b>	
MODELO	Indicar
MARCA	Preferiblemente de la misma marca del equipo a ofertar, Indicar.
POTENCIA NETA	Entre 190 HP a 252 HP, Norma ISO 9249 y/o SAE J1349
PAR NETO	900 N-m <i>mínimo</i>
RPM	Como Mínimo 2000 RPM
N° DE CILINDROS	6 cilindros en línea
CILINDRADA	No mayor a 7.10 litros
TIPO DE ALIMENTACIÓN	Turbo alimentado y post enfriado
TIPO DE ENFRIAMIENTO	Por líquido refrigerante o agua
TIPO DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	Inyección directa, Indicar tipo, controlado electrónicamente.
NORMAS DE EMISIONES	TIER III, Equivalente o superior
OTROS BONDADDES TÉCNICAS	Indicar otras bondades técnicas.
<b>TRASMISIÓN</b>	
TIPO	Servo transmisión automática de contra eje
VELOCIDADES	Mínimo 7 velocidades, con 4 marchas hacia adelante y 3 en reversa
VELOCIDAD EN ÚLTIMA MARCHA ADELANTE	Como mínimo 30 Km/h
OTRAS VELOCIDADES	Indicar en Km/h
OTROS	Indicar otras bondades técnicas
<b>EJES Y MANDOS FINALES</b>	
TIPO	Indicar
OSCILACIÓN	Indicar en grados (°)
OTRAS BONDADDES TÉCNICAS	Indicar
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
TIPO DE BOMBAS	De pistones o engranes
RENDIMIENTO DE LA BOMBA	Desde 2000 a 2400 rpm
CAUDAL DE LA BOMBA	Mínimo 200 lts/min
PRESIÓN DE OPERACIÓN	230 Bar como mínimo o 3,350 PSI como mínimo
TIEMPO DE CICLO HIDRAULICO	Máximo 11 seg.
OTROS	Indicar otras bondades
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO	Hidráulica, articulada, volante de dirección ajustable
<b>FRENOS</b>	
FRENOS DE SERVICIO	Accionamiento hidráulico de discos (bañados en aceite) en las 4 ruedas
FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	De disco (bañados en aceite)
<b>CUCHARON</b>	
USO	General
EQUIPAMIENTO	Con dientes y segmentos
CAPACIDAD	Mínimo 3.0 m3 sustentado con su catálogo.
ANCHO	Mínimo 2900 mm
ALTURA DEL PASADOR	Mínimo 3800 mm
OTROS	Indicar mejoras técnicas del cucharon



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



NEUMÁTICOS	
DELANTEROS Y POSTERIORES	23.5 - 25 L3.
SISTEMA ELÉCTRICO	
ALTERNADOR	24V. 60 A
BATERIAS	Con 02 baterías de 12 V c/u Libre mantenimiento, sustentar
LUCES	Iluminación completa para trabajos nocturnos, direccionales, indicar número de luces
OTROS	Indicar otras bondades
PESO DE OPERACIÓN	Sin contrapesos adicionales, mínimo 17,600 Kg
CABINA	Cerrada ROPS/FOPS Con aire acondicionado, limpiaparabrisas delantero y posterior, espejos retrovisores Asiento con suspensión (indicar tipo), con cinturón de seguridad retráctil Tableros de instrumentos, equipado con un sistema de control eléctrico computarizado que permita vigilar constantemente los componentes mayores Indicar otras bondades técnicas
OTRAS ESPECIFICACIONES	Fuerza de rompimiento ó desprendimiento con dientes y segmentos, indicar en KN. Carga límite de equilibrio estático con dientes y segmentos, indicar en kg., a pleno giro de la máquina. Ejes y mandos finales, tipo planetarios Capacidad del tanque de combustible, indicar en litros
SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA	Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 02 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible, códigos de fallas, eventos, diagnóstico de fallas. Acreditar mediante copias del certificado de homologación otorgado por el MTC a nombre del fabricante de la máquina o del proveedor del sistema y del certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones Autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTC), a nombre del Postor o proveedor del sistema. Acreditar mediante copias del certificado de homologación otorgado por el MTC a nombre del fabricante de la máquina y del certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones Autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTC), a nombre del Postor.
EQUIPAMIENTO	Manuales de partes Operación y mantenimiento Juego de herramientas básicas se deberá entregar junto con la maquinaria
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Cuatro (04) kits de repuestos para mantenimiento preventivo (250, 500, 750, 1000 horas de trabajo) se considera solo filtros, lubricantes y mano de obra, se entregará en las instalaciones de la entidad
GARANTÍA COMERCIAL	De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN TÉCNICA	De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (Para 04 personas como máximo). Como mínimo 8 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las Instalaciones de la Entidad.





<b>TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES</b>	Indicar el lugar de sus talleres y almacenes exclusivos para maquinaria pesada.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>LOGOTIPO</b>	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huanuco con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8948323 2297 m y ESTE: 264777 6659 m, consignado en el ítem 8.4. PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>OTROS</b>	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).

**2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.

Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de: **12 meses**

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.





EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Autorización de la Marca Registrada en el Perú. El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.





8.6.1.2. TRACTOR SOBRE ORUGAS

1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS A SER EXIGIDAS PARA EL TRACTOR SOBRE ORUGAS

EQUIPO	TRACTOR DE ORUGAS
CANTIDAD	01 unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
CONDICIÓN	Nuevo, sin uso
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 como mínimo
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>MOTOR</b>	
MODELO	Indicar
MARCA	Misma marca del equipo a ofertar
TIPO	Diesel / Turbo alimentado post enfriado con filtro de aire tipo seco o líquido refrigerante.
POTENCIA NETA	Potencia neta entre 189 HP a 265 HP, Norma ISO 9249 y/o SAE J1349
EMISIÓN DE GASES	Certificación TIER III como mínimo.
N° DE CILINDROS	6 cilindros en línea
CILINDRADA	Cilindrada no mayor a 9.0 litros
COMBUSTIBLE	Tipo Diésel
CONTROL	Controlado electrónicamente
OTROS	Indicar otras bondades
<b>TRASMISIÓN</b>	
TIPO	Servo transmisión automática de contra eje / Servotransmisión con engranajes planetarios ó transmisión hidrostática ó servotransmisión controlada electrónicamente ó caja de cambios de engranajes planetarios y embrague de disco múltiple
VELOCIDADES	Mínimo 5 marchas hacia adelante y 4 en reversa
VELOCIDAD EN ÚLTIMA MARCHA ADELANTE	Menor o igual a 10.8 Km/h
OTRAS VELOCIDADES	Indicar otras velocidades de Km/h
OTROS	Indicar otras bondades
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
BOMBA	De pistones o engranajes
RENDIMIENTO DE LA BOMBA	Desde 2200 a 2700 rpm / Indicar
CAUDAL DE LA BOMBA	Mínimo de 45 gal/min
PRESIÓN DE OPERACIÓN MAX	≤ 19250 Kpa / Indicar
OTROS	Indicar otras bondades
MANDOS FINALES	Planetarios de reducción sencilla y/o doble
<b>HOJA TOPADORA</b>	
USO	General
TIPO	Plegable, angulable/orientable
CAPACIDAD	Mínimo 3.70 m3 sustentado con su catálogo
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	535 mm como mínimo
ELEVACIÓN MÁXIMA	1.228 mm máximo
SISTEMA DE CADENAS	Cadenas con bujes Con cartuchos sellados y lubricado Con ruedas y guías lubricados.
ANCHO DE ZAPATA	510 mm o 24" como mínimo
<b>DESGARRADOR</b>	
TIPO	Paralelogramo
N° DE BASTAGOS	Mayor o igual a 3
PENETRACIÓN MÁXIMA	19.5" o 490 mm como mínimo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

170

FUERZA MAXIMA DE PENETRACIÓN	Mayor o igual a 14.500 lb
FUERZA DE DISLOCACIÓN	20.000 lb mínimo
PESO CON UN BASTAGO	3.608 máximo
CADA BASTAGO ADICIONAL	Cada vástago adicional 163.0 lb
ESPACIO LIBRE MAXIMO LEVANTADO	20.1"
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
ALTERNADOR	60/95 A
ARRANQUE ELÉCTRICO	24 V
BATERÍAS	02 de baterías de 12 V c/u libre de mantenimiento
ILUMINACIÓN	Completa para trabajos nocturnos, direccionales etc.
ARRANCADOR	7.5 Kw
ALTERNADOR	Indicar
OTROS	Indicar otras bondades
PESO DE OPERACIÓN	Mínimo 18.000 Kg
CABINA	Cerrada ROPS/FOPS Con aire acondicionado, limpiaparabrisas delantero y posterior, espejos retrovisores Asiento con suspensión ajustable, con cinturón de seguridad retráctil Tableros de instrumentos, equipado con un sistema de control eléctrico computarizado que permita vigilar constantemente los componentes mayores. Indicar otras bondades técnicas
SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA	Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 01 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible, códigos de fallas, eventos, diagnóstico de fallas Hardware original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al Sistema de Monitoreo Acreditar mediante copias del certificado de homologación otorgado por el MTC a nombre del fabricante de la máquina o del proveedor del sistema y del certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones Autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTC), a nombre del Postor o proveedor del sistema. Acreditar mediante copias del certificado de homologación otorgado por el MTC a nombre del fabricante de la máquina y del certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones Autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTC), a nombre del postor
EQUIPAMIENTO	Manual de partes (inglés - idioma original), de Operación y Mantenimiento (idioma español), (cd o impreso), 01 hardware para monitoreo, Extintor PQS de 6 kg. y Circulina de Seguridad
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Cuatro (04) kits de repuestos para mantenimiento preventivo (250, 500, 750,





	1000 horas de trabajo) se considera solo filtros, lubricantes y mano de obra, se entregará en las instalaciones de la entidad.
<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
<b>CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN TÉCNICA</b>	De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (Para 04 personas como máximo) Como mínimo 8 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las Instalaciones de la Entidad.
<b>TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES</b>	Indicar el lugar de sus talleres y almacenes exclusivos para maquinaria pesada.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>LOGOTIPO</b>	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8946323 2297 m y ESTE: 264777 6659 m, consignado en el ítem 8.4. PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>OTROS</b>	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).



**2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.

Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de: **12 meses**

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa.

*(Handwritten signatures)*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

168

proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.



Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.

*[Handwritten signatures]*



8.6.1.3. EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A SER EXIGIDAS PARA LA EXCAVADORA

DESCRIPCIÓN	
EQUIPO	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS
CANTIDAD	01 UNIDAD
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 como mínimo
CONDICIÓN DEL EQUIPO	NUEVO SIN USO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
MOTOR	
MODELO	Indicar
MARCA	Misma marca al producto a ofertar
TIPO	DIESEL de 4 ciclos con inyección directa
ASPIRACIÓN	Turboalimentado y post enfriado
CANTIDAD DE CILINDROS	6 como mínimo
POTENCIA	Mínimo 148 HP con NORMA ISO 9249/ SAE 1349
CILINDRADA	Mínimo 6.63 Lt. máximo 7.25 Lt.
CONTROLADOR	Electrónico
EMISIÓN DE GASES	Norma de emisiones, TIER III mínimo
TORQUE O PAR MOTOR	500 Nm como mínimo
SISTEMA DE ENFRIADO	Por líquido refrigerante
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO	Indicar
TIPO DE PISTONES	Pistones de desplazamiento variable
PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	Mínimo 35 Mpa
SISTEMA DE GIRO	
PAR DE ROTACIÓN	Como mínimo 106 kN-m
VELOCIDAD DE GIRO	Mínimo 9.6 RPM
TREN DE RODAJE	
SELLO DE ORUGAS	Selladas y lubricadas
TENSOR DE ORUGAS	Hidráulico
ZAPATAS	Zapatas de triple garra con 600 mm de ancho mínimo.
CANTIDAD DE ZAPATAS	Mínimo 45
CANTIDAD DE RODILLOS SUPERIORES	2 en cada lado
CANTIDAD DE RODILLOS INFERIORES	Mínimo 8 en cada lado
DIMENSIONES	
PLUMA	Indicar en mm
BRAZO	Indicar en mm
CAPACIDAD DE CUCHARON	1.0 m <sup>3</sup> a más
FUERZA DE EXCAVACIÓN	162 kN a más
FUERZA DE EMPUJE DEL BRAZO	121 Kn a más
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXCAVACIÓN	5105 mm a más
ALTURA DE CORTE	9520 mm a más
SISTEMA ELÉCTRICO	
ALTERNADOR	24 V, 60 A
DESACELERADOR	Automático
BATERIAS	2 baterías de 12 V libre de mantenimiento
OTROS	Además, contará con alarmas de retroceso y luces completas para trabajos nocturnos (indicar ubicación).
CABINA	Tipo antivuelcos (ROPS) y anticaída de objetos (FOPS/OPG)
PESO DE OPERACIÓN	No mayor a 26.000 Kg.
SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA:	Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 02 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la





	maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible, códigos de fallas, eventos, diagnóstico de fallas
<b>SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA:</b>	Acreditar mediante copias del certificado de homologación otorgado por el MTC a nombre del fabricante de equipo o del proveedor del sistema y del certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones Autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTC), a nombre del Postor o proveedor del sistema.
<b>EQUIPAMIENTO:</b>	Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas se entregarán junto con la maquinaria
<b>GARANTÍA COMERCIAL:</b>	De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	Cuatro (04) kits de repuestos para mantenimiento preventivo (250, 500, 750, 1000 horas de trabajo) se considera solo filtros, lubricantes y mano de obra, se entregará en las instalaciones de la entidad.
<b>CAPACITACIÓN:</b>	De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (Para 04 personas como máximo). Como mínimo 8 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las Instalaciones de la Entidad.
<b>TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES:</b>	Indicar el lugar de sus talleres y almacenes exclusivos para maquinaria pesada.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) - DIAGRAMA GANTT</b> , adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>LOGOTIPO</b>	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari con coordenadas UTM WGS84 18S de centro de NORTE: 8946323.2297 m y ESTE: 264777.6659 m, consignado en el ítem 6.4 <b>PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS</b> , adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>OTROS</b>	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).

**2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.  
 Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de: **12 meses**

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.





El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

El PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.





8.6.1.4. MOTONIVELADORA

1. RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

EQUIPO:	MOTONIVELADORA
CANTIDAD	01 (UNO)
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2025, nuevo sin uso.
PROCEDENCIA	Indicar.
<b>MOTOR</b>	
MARCA	Misma marca que el producto a ofertar
MODELO	Indicar
TIPO	DIESEL de inyección directa
ASPIRACIÓN	turboalimentado y post enfriado after cooler
NUMERO DE CILINDROS	6 cilindros
POTENCIA	Mínimo 176 HP NORMA ISO 8249/SAE J1349
CILINDRADA	7,20 litros como máximo
EMISIÓN DE GASES	TIER III como mínimo
<b>TRASMISIÓN</b>	
TIPO	POWERSHIFT
MARCHAS	Mínimo 6 hacia adelante y 3 de retroceso
VELOCIDAD DE TRASLADO	Adelante/atrás, como mínimo 40/24 Km/h
<b>DIRECCIÓN</b>	
ANGULO DE DIRECCIÓN EJE DELANTERO	20° como mínimo
MAXIMO ÁNGULO DE INCLINACIÓN	Como mínimo 15°
RADIO DE GIRO	7600 mm como máximo
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
BOMBA	Pistón de desplazamiento variable,
PRESIÓN	2750 PSI como mínimo
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	
FRENO DE SERVICIO	Indicar tipo, Accionado por pedal. Aplica en las 4 ruedas del TANDEM
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Indicar tipo.
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
BATERIA	24 voltios, libre de mantenimiento
ALTERNADOR	Alternador 24 Voltios indicar amperaje
<b>HOJA NIVELADORA</b>	
IMPLEMENTACIÓN	Con cantoneras y cuchillas cambiables.
DESPLAZAMIENTO LATERAL	Mínimo 512 mm a ambos lados
MATERIAL	Acero de alta resistencia al desgaste
ANCHO DE LA HOJA	3790 mm como mínimo
ALTO DE LA HOJA	Máximo 645 mm
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE CORTE	Mínimo 710 mm
CABINA	Tipo, Cerrada ROPS/FOPS, panel de instrumentos para óptimo control y operación. Asiento ergonómico, con suspensión ajustable y cinturón de seguridad retráctil. Calefacción y aire acondicionado, espejo retrovisor, alarma de retroceso, limpiaparabrisas
<b>PESO Y DIMENSIONES</b>	
PESO OPERATIVO	17.800 kg Como máximo
LARGO TOTAL	10.338 mm como máximo
ALTURA TOTAL	3.845 mm como máximo
EQUIPAMIENTO	RIPPER de 5 puntas de accionamiento hidráulico Caja de herramientas Reflectores en la cabina Luz en el techo de la cabina Luces de retroceso, parada, cola, direccionales. Luces superiores tipo alógeno.





	Luces de trabajo, tipo alógeno, 4 adelante y 2 traseras. Circulina Alarma de retroceso Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas se entregarán junto con la maquinaria Indicar otras bondades.
<b>GARANTIA COMERCIAL</b>	De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	Cuatro (04) kits de repuestos para mantenimiento preventivo (250, 500, 750, 1000 horas de trabajo) se considera solo filtros, lubricantes y mano de obra, se entregará en las instalaciones de la entidad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (Para 04 personas como máximo). Como mínimo 8 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las Instalaciones de la Entidad
<b>TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES:</b>	Indicar el lugar de sus talleres y almacenes exclusivos para maquinaria pesada.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICION) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>LOGOTIPO</b>	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8946323,2297 m y ESTE: 264777,6658 m, consignado en el ítem 8.4, PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>OTROS</b>	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).



**2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica

Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de 12 meses

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa



proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DU y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.





8.6.1.5. RODILLO COMPACTADOR LISO AUTOPROPULSADO

1. RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A EXIGIDAS

EQUIPO:	RODILLO COMPACTADOR LISO AUTOPROPULSADO
<b>DATOS GENERALES</b>	
EQUIPO	Rodillo Compactador Liso Autopropulsado
CANTIDAD	UNO (01) UNIDAD
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo año 2025
CONDICIÓN	Nuevo, sin uso
PROCEDENCIA	Indicar
<b>MOTOR</b>	
TIPO	Indicar marca y modelo, sistema de combustible inyección directa, controlado electrónicamente
ALIMENTACIÓN	Turboalimentado, post enfriado
REFRIGERACIÓN	Por líquido refrigerante para mayor protección del motor
NÚMERO DE CILINDROS	4 cilindros.
CILINDRADA	No mayor a 4.5 Litros
POTENCIA BRUTA	Mínimo 129 Hp según ISO 14396 o SAE J1995
TORQUE O PAR MOTOR	488 Nm como mínimo
NORMA DE EMISIONES	TIER III como mínimo
<b>TRANSMISIÓN</b>	
TIPO	Hidrostática
VELOCIDAD MÁXIMA	Mínimo 10.0 km/h
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO	Hidráulica o hidrostática / Articulada
RADIO DE GIRO MÁXIMO (interior)	Máximo 4132 mm
ÁNGULO DE SUSPENSIÓN	Mínimo 9°
ÁNGULO DE ARTICULACIÓN	Mínimo 34°
<b>FRENOS</b>	
FRENO DE SERVICIO	Indicar bondades técnicas
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Indicar bondades técnicas
SISTEMA HIDRÁULICO	con bomba de pistones, indicar bondades
SISTEMA VIBRATORIO	Con dos niveles de amplitud como máximo
AMPLITUD EN ALTA	1.80 mm como mínimo
AMPLITUD EN BAJA	0.85 mm como mínimo
FRECUENCIA	De 30 Hz como mínimo
FUERZA CENTRÍFUGA	En alta de 230 kN como mínimo
FUERZA CENTRÍFUGA	En baja de 130 kN como mínimo
CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN	Indicar m <sup>3</sup> /h, indicar rangos
PENDIENTE SUPERABLE	Alta tracción en pendientes; sin vibración mínimo 45%.
CARGA LINEAL ESTÁTICA	Mínimo 26 kg/cm
TAMBOR O ROLA	
TIPO	Liso
CONSTRUIDO	Acero de alta resistencia al desgaste
DIÁMETRO DEL TAMBOR O ROLA	1500 mm como mínimo
ESPESOR DE LA CHAPA DEL TAMBOR	25 mm
ANCHO DE ROLA	2.130 mm como mínimo
PESO ROLA	Indicar
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
TENSIÓN	12 V o 24 V
LUCES DE TRABAJO	Delanteros y posteriores
ALTERNADOR	Indicar Amperaje
<b>CABINA</b>	
TIPO	Cerrada ROPS/FOPS, panel de instrumentos para





	óptimo control y operación. Asiento ergonómico, con suspensión ajustable y cinturón de seguridad retráctil. Calefacción y aire acondicionado, espejo retrovisor, alarma de retroceso, limpiaparabrisas.
<b>COLUMNA DE DIRECCIÓN</b>	Regulable
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>	Indicar capacidad
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	Incluido: Cabina ROPS/FOPS, operador, lubricantes, combustible, mínimo 10,000 kg.
<b>NEUMÁTICOS</b>	23.1" x 26.03 Como mínimo
<b>EQUIPAMIENTO:</b>	
<b>Herramientas</b>	El equipo deberá contar con lo siguiente: alarma de retroceso, circulina, manual de operación y mantenimiento, manual de partes, extintor de 9 Kg, juego de herramientas lo necesario para mantenimiento básico, dos conos de seguridad
<b>SISTEMA DE MONITOREO:</b>	
<b>CONDICIONES</b>	Por 1 año sin costo alguno para la entidad, que proporcione información de la ubicación de la máquina y horas de operación, como mínimo. Indicar si cuenta con otras características. Incluir capacitación y adjuntar folleto técnico.
<b>ACREDITACIÓN</b>	Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, registro de casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico.
<b>PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	
<b>PLAN.</b>	Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 2,000 horas de operación según recomendación de su fabricante o 12 meses, lo que ocurra primero.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	El plan deberá incluir servicio según horas recomendados por su fabricante, filtros, fluidos), análisis de fluidos, monitoreo de condiciones que muestre consumos reales de combustible, eventos de fallas, utilización del equipo, entre otros según recomendaciones del fabricante.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo a su plan de mantenimiento, no junto con el equipo.
<b>GARANTIA COMERCIAL</b>	12 meses o 2000 horas de operación lo que ocurra primero como mínimo, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
<b>CAPACITACION</b>	Mínimo 08 horas lectivas. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad; Presentar Programa referencial de Capacitación Máximo 8 personas, curso teórico virtual, práctico donde se encuentre ubicado el equipo. Se entregará constancia o certificado a los que aprueban el curso. La capacitación se dará inicio luego de la conformidad del comité de recepción con la respectiva entrega técnica, no de la recepción según guía de los encargados del almacén, el área usuaria o quien haga sus veces coordinará con el contratista siendo el plazo máximo 10 días.





	hábiles, indispensable contar con la relación de participantes por parte de la Entidad
<b>SOPORTE POST VENTA</b>	Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción.
<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	Indicar lugar, con instalaciones adecuadas para maquinaria pesada, no automotriz.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>LOGOTIPO</b>	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huarí con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8946323.2297 m y ESTE: 264777.6959 m, consignado en el ítem 6.4. PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>OTROS</b>	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).



**2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica  
 Se solicitará una garantía INTEGRAL, mínima de: 12 meses

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.



**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

EL PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Autorización de la Marca Registrada en el Perú. El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.





**03.4.2 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS**

**03.4.2.1 CAMIÓN VOLQUETE 15M3**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL CAMIÓN VOLQUETE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CABINA	
EQUIPO	Camión Volquete con Tolva semiroquera 15 m3.
REQUERIMIENTO	El equipo debe ser apto para utilizarse en trabajo pesado y continuo, en alturas variables a más de 3000 msnm. En caminos de tierra accidentados, con capacidad de carga de 15 m3.
CANTIDAD	02 unidades
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Alemana, europea y/o afines. Indicar.
AÑO DE MODELO	2025 como mínimo
CONDICIÓN	Nuevo, sin uso
MOTOR	
MARCA	Indicar, de la misma marca del chasis
MODELO	Indicar
COMBUSTIBLE	Diesel
POTENCIA	Mínimo 440 CV
N° DE CILINDROS	6 cilindros en línea
CILINDRADA	Mayor o igual 10.800 cc
PAR MOTOR O TORQUE	Mayor o igual 2.200 Nm
EMISIÓN DE GASES	EURO 5, similar y/o superior
EMBRAGUE	Monodisco/bidisco
TRANSMISIÓN	
TIPO	Automatizada
N° DE MARCHAS	Como mínimo 12 hacia adelante y 2 de retroceso
MARCHAS DELANTERAS	Mayor relación de reducción Mínimo 11.70
MARCHAS TRASERAS	Mayor relación de reducción Mínimo 10.60
TRACCIÓN	6X4
OTROS	Dar otras especificaciones técnicas del sistema
SISTEMA DE FRENOS	
DE SERVICIO	100 % Neumático. Doble circuito independiente, tambor en todas las ruedas
AUXILIAR	Obligatorio freno de motor. Según diseño del fabricante
OTROS	Sistema antibloqueo, indicar otras bondades
DIRECCIÓN	
TIPO	Hidráulica o neumática. Según fabricante
OTROS	Dar más especificaciones técnicas del sistema
SUSPENSIÓN Y EJES	
SUSPENSIÓN DELANTERA	Ballestas parabólicas con amortiguador y barras estabilizadoras
CAPACIDAD	Mayor o igual a 9.500 Kg
SUSPENSIÓN POSTERIOR	Ballestas semielípticas con amortiguador y barras estabilizadoras
CAPACIDAD	Mayor o igual a 16.000 Kg x 2
CAPACIDAD DE CARGA UTIL	Indicar
OTROS	Las capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC
SISTEMA ELECTRIC	
TENSIÓN	De 24 voltios





ALTERNADOR	Indicar Amperaje
MOTOR DE ARRANQUE	Dar especificaciones técnicas
BATERIAS	Indicar capacidad en Ah. Selladas, de libre o bajo mantenimiento.
ILUMINACIÓN	Según diseño del fabricante
<b>NEUMÁTICOS Y AROS</b>	
AROS	Mínimo 95R24
NEUMÁTICOS	Todos con características iguales. Indicar medidas.
ARO Y LLANTA DE REPUESTO	01 armado
<b>CABINA</b>	
TIPO	Frontal, extendida
COLOR	Según requerimiento de la entidad, logos de la entidad en las puertas de la cabina.
ASIENTO DEL CHOFER	Con suspensión amortiguada, de dos posiciones, con cinturón de seguridad en dos de tres puntos como mínimo; asiento para copiloto, calefacción/aire acondicionado, parasoles piloto y copiloto, parachoques, espejo retrovisores rebatibles exteriores (02), interruptor de accionamiento manual de ventilador, alarma de retroceso, claxon de aire y bocina eléctrica, faros halógenos. Alarma de retroceso.
INSTRUMENTOS	Indicar elementos para óptimo funcionamiento. Radio AM/FM y reproductor para CD y USB, mínimo con 02 parlantes.
OTROS	Indicar otros equipamientos en cabina.
<b>CHASIS</b>	
BASTIDOR	Indicar características técnicas, dimensiones según el fabricante
OTROS	Indicar otras bondades y otros equipamientos
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TOLVA SEMIRROQUERA DE 15 M3</b>	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	Tolva de 15 m3 tipo semiroquera. Las medidas serán según diseño del fabricante y deberán guardar relación estética, estática y dinámica (ubicación del centro de gravedad)
PISO	El piso de la caja debe estar forrado interiormente con plancha de acero con 9.5 mm de espesor como mínimo. Con durmientes en perfil U fabricado con acero estructural A-36 de 6.0 mm de espesor. La viga principal debe ser fabricado con acero ASTM A36 de 6.0 mm de espesor como mínimo reforzado con canales de acero ASTM A36 de 6.0 mm de espesor como mínimo en acero ASTM A36
FRONTAL	Forro del frontal de fabricación inclinada fabricado en plancha de acero de 6.0 mm de espesor como mínimo. Reforzado exteriormente con perfiles tipo "U" en acero estructural ASTM A36 de 6.00 mm de espesor como mínimo y visera frontal de 6.0 mm de espesor como mínimo fabricado con acero ASTM A36.
LATERAL	El forro de los laterales debe estar fabricado en plancha de acero de 6.00 mm de espesor como mínimo, además, debe estar reforzados exteriormente con perfiles tipo "U" necesariamente doblado en frío, fabricado en acero estructural ASTM A36 de 6.0 mm de espesor como mínimo, adaptados con exactitud para absorber los impactos producidos en el





	proceso de carga de la unidad. Riel de roce superior de perfil especial en acero ASTM A36 de 8.0 mm de espesor como mínimo
<b>COMPUERTA</b>	Forro de compuerta fabricada en plancha de acero de 6.0 mm de espesor como mínimo, más plancha de sacrificio de acero de 6.0 mm de espesor como mínimo, con marcos en perfiles tipo "U" en plancha ASTM A36 de 6.0 mm de espesor como mínimo; 03 polarcillos tipo U en plancha ASTM A36 de 6.0 mm de espesor como mínimo. Pivotes superiores y seguros automáticos de apertura y cierre de la compuerta, los cuales evitan la necesidad de maniobra del operador Sistema de cierre semiautomático o automático.
<b>BISAGRAS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Deben estar ubicadas por encima de los laterales, para lograr mayor apertura de la compuerta y facilitar la descarga.
<b>SEGURO DE COMPUERTA</b>	De accionamiento automática por volteo de la tolva
<b>PROTECTOR DE CABINA</b>	Acero ASTM A36
<b>TIJERA ESTABILIZADORA</b>	De estructura tubular, con bocinas y pines
<b>ZAPATAS DE PIVOTE</b>	Específicamente de servicio pesado
<b>OTROS</b>	Estándar de 6.0 mm de espesor como mínimo con tapas en los laterales.
<b>CONTROL</b>	
<b>VALVULA DE CONTROL</b>	Debe ser controlada desde la cabina
<b>CONTÓMETRO DIGITAL</b>	Debe estar ubicado en la cabina, debe realizar el conteo de los ciclos de volteo, para mejor control del plan de manejo de mantenimiento preventivo.
<b>PISTÓN HIDRÁULICO</b>	Debe estar ubicado en la parte frontal de la tolva.
<b>CILINDRO HIDRÁULICO</b>	
<b>MODELO</b>	Indicar
<b>NUMERO DE ETAPAS</b>	Como mínimo 4
<b>ANGULO DE INCLINACIÓN</b>	Como mínimo 45°
<b>CARRERA EFECTIVA</b>	Como mínimo 3600 mm
<b>VALVULAS DE CONTROL INCORPORADA</b>	
<b>CAUDAL</b>	165 l/min como mínimo
<b>PRESIÓN</b>	2000 PSI como mínimo
<b>BOMBA DE ENGRANAJES</b>	
<b>PRESIÓN DE TRABAJO</b>	2000 PSI como mínimo
<b>CAUDAL</b>	80 litros como mínimo
<b>ACCIONAMIENTO</b>	Comando neumático (AIR SHIFT) para el accionamiento de la bomba hidráulica con una válvula de mando para subir y bajar la tolva, ubicado en la cabina.
<b>MANGUERA DE SUCCION</b>	
<b>CLASE</b>	Indicar
<b>PRESIÓN DE TRABAJO</b>	Mínimo 2000 PSI
<b>MANGUERA DE DESCARGA</b>	
<b>CLASE</b>	Indicar
<b>PRESIÓN DE TRABAJO</b>	2000 PSI como mínimo
<b>ANCLAJES AL CHASIS</b>	Con anclajes articulados y fijos según recomendaciones del fabricante de la unidad portante de la tolva.
<b>PORTALLANTA</b>	Debe estar ubicado en el lateral izquierdo anclado en el chasis.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*



<b>PINTURA</b>	Toda la estructura metálica debe ser arenada con la aplicación de la norma SP5, para eliminar el óxido e impurezas y se procederá a la aplicación de 2 capas de base anticorrosivo epóxido poliamida, de alta calidad. Como acabado debe aplicarse 2 capas de pintura esmalte sintético a temperatura ambiente y con pistola convencional a todo el exterior de la unidad. El espesor seco de las dos capas de aplicación exterior del esmalte será de 3 mils.
<b>COLOR</b>	A elección de la entidad
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	Luces de circulación lateral y posterior compatible con el camión, con faros led.
<b>ACCESORIOS</b>	Escalera lateral para el acceso a la tolva Cajuelas protectoras faros posteriores Luces laterales LED intermitentes Porta conos Porta tacos Porta extintor Placa estabilizadora (tijera)
<b>PESO DE LA TOLVA</b>	5000 kgs. aproximadamente (incluye sistema hidráulico)
<b>AÑO DE LA FABRICACIÓN</b>	2025 como mínimo
<b>GARANTIA COMERCIAL</b>	Indicar
<b>CAPACITACIÓN</b>	De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (Para 04 personas como máximo). Capacitación a brindarse en las instalaciones de la Entidad.
<b>TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES:</b>	Indicar el lugar de sus talleres y almacenes exclusivamente para este tipo de vehículos.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>LOGOTIPO</b>	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8946323.2297 m y ESTE: 264777.6659 m, consignado en el ítem 8.4. PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>OTROS</b>	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).



**2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica



Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de 12 meses

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

#### PLAZO DE REPOSICIÓN

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

#### b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

#### c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA

Autorización de la Marca Registrada en el Perú. El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por éste para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

#### d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.



M R



03.4.2.2 CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GL

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL CAMIÓN CISTERNA

EQUIPO	CAMIÓN CISTERNA PARA AGUA
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRACTO</b>	
MARCA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 como mínimo
CONDICIÓN	Nuevo/ sin uso
PROCEDENCIA	Indicar
<b>MOTOR</b>	
MARCA	Misma marca del chasis
MODELO	Indicar
POTENCIA	Mayor a 309 CV
TORQUE O PAR MOTOR	Mayor a 1200 Nm
CILINDRADA	Mayor a 7.200 cc
TIPO DE INYECCIÓN	Directa
NUMERO DE CILINDROS	6 en línea
EMISIONES	Euro 5, similares o superiores
<b>TRANSMISIÓN</b>	
MARCA, MODELO	Indicar
TIPO	De accionamiento mecánico
N° DE MARCHAS	Mayor a 12 marchas hacia adelante y 2 hacia atrás
TRACCIÓN	6x4
VELOCIDAD MÁXIMA	Como mínimo 80 Km/h
<b>EMBRAGUE</b>	
TIPO	Monodisco,
DIÁMETRO DEL DISCO	430 mm
OTROS	Indicar otras características
<b>CHASIS</b>	
SUSPENSIÓN DELANTERA	Muelle parabólico
CAPACIDAD	7.500 Kg como mínimo
SUSPENSIÓN TRASERA	Muelle semielíptico
CAPACIDAD	13.000 Kg como mínimo (x2)
MARCA, MODELO	Indicar
REFUERZO DEL CHASIS	Indicar características
OTROS	Indicar otras bondades
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	
DELANTERO	De tambor, con regulador automático, indicar otras características
TRASERO	De tambor, con regulador automático, indicar otras características
ESTACIONAMIENTO	Con muelle o resorte acumulador
AUXILIAR	Indicar características.
<b>RUEDAS Y NEUMÁTICOS</b>	
MATERIAL DEL ARO	Acero
AROS	De 8 - 9" x 22.5
NEUMÁTICOS	12R22.5 / 80R22.5
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
BATERÍA	24 V libre o bajo mantenimiento
ALTERNADOR	Indicar el amperaje
ILUMINACIÓN	Según diseño del fabricante
<b>CABINA</b>	
ASIENTO DEL PILOTO	Con suspensión neumática y respaldo rebatible con un apoyabrazos
ASIENTO DEL COPILOTO	Con base deslizante
CINTURONES DE SEGURIDAD	Retráctil con anclaje en tres puntos





TAPASOL	De piloto, interior delantera y lateral. De copiloto, interior delantero
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	Aire acondicionado Tablero de instrumentos con pantalla digital Seguro de puertas con control eléctrico y mando a distancia Lunas laterales con control eléctrico Radio AM/FM con entrada para USB, auxiliar y conexión bluetooth Ajuste de volante de dirección de dos posiciones: altura y ángulo Maletera de equipaje debajo de la litera Espejos laterales principales Dos espejos de punto ciego a ambos lados de la cabina Espejo de punto ciego inferior al lado del copiloto Espejos de punto ciego frontal Cortacorrientes en la caja de baterías Bocina eléctrica y neumática Alarma de retroceso Para choques de acero con protector de radiador y cárter Tubo de escape vertical Visera exterior con luces LED
COLOR	A disposición previa coordinación con la entidad
DIMENSIONES	Indicar Dimensiones
OTROS	Indicar otras características y bondades
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CISTERNA DE 5000 GALONES</b>	
MARCAS	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	Como mínimo 2025
DIMENSIONES	Según diseño de fabricante y acorde al chasis
PESO	Indicar
CAPACIDAD UTIL	5,000 galones como mínimo
NORMA DE SOLDADURA	AWS D1.1 – 2006 Y AWS D1.6 1. Densidad de carga 1000 Kg/m <sup>3</sup> . Electrodos bajo contenido de hidrógeno, indicar la resistencia Obligatorio: Reglamento nacional de vehículos de 058-2003 MTC
CUERPO Y/O CASCO	Fabricado en plancha de acero estructural de calidad ASTM A-36 con espesor como mínimo 3/16" a su equivalente. Forma o modelo ELIPTICO Con tapas frontales, posterior fabricado en plancha estructural ASTM A-36 de espesor 4.5 mm como mínimo.
ROMPEOLAS	Colocados de acuerdo a la normatividad vigente Fabricados íntegramente en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo Refuerzos vertical y horizontal en perfil "L" de espesor 3/16" en ASTM A-36 similar o superior. Los rompeolas deben incluir agujeros de 21" a más para facilitar el ingreso para el mantenimiento de la misma Deben contar con agujeros de ratón para facilitar el paso del líquido. Debe haber 3 rompeolas.
ACCESORIOS DE TANQUE	Escalera, ubicada en la parte posterior tipo gato, fabricado en tubo de acero ASTM A-513 de 1 1/4" diámetro



Handwritten signature and a triangle symbol.

Large handwritten signature and initials at the bottom of the page.



	Bandeja y/o tina de rebose en todo el largo Baranda con tubo de 1" a más en la parte superior, en todo el largo del tanque
MANHOLE	01 unidad entrada hombre de 20" ubicado en la parte superior del tanque, lo cual permite un fácil acceso al interior para su inspección y mantenimiento. Boca de llenado de 8"
TINA DE REBOSE	Ubicado en la parte superior de la cisterna, piso en plancha estructural estriada de 2.0 mm de espesor.
VIGAS ESTRUCTURALES	Vigas y puentes de vigas de acero estructural ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor como mínimo
<b>SISTEMA DE SUCCION DE CARGA Y DESCARGA</b>	
MOTOBOMBA	Tipo autocebante de 3" de succión x 3" de descarga con motor gasolina de mínimo 11 HP, con arranque manual enfriado por aire
CAUDAL	Mínimo 120 gal/min. Tubos de 3" de diámetro, codos, nipples, válvula mariposa, bridas abrazaderas.
BASE PARA MOTOBOMBA DESCARGAS	Debe estar ubicado en la parte de la tina superior 01 tubo de descarga 3" de diámetro para la descarga por gravedad con brida y válvula esférica de 3"
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
NORMAS DE ILUMINACIÓN	MTC Reglamento de tránsito vehicular
LUCES LATERALES DE RUTA	Con cable N° 16 protegido con manguera corrugada
LUCES POSTERIORES	Con cableado automotriz protegidos con manguera corrugada, en cumplimiento con el Reglamento Nacional de vehículos (Decreto Supremo N° 025-2016-MTC)
GENERALES	Luces halógenas Luces delanteras y posteriores Neblineros Direccionales Retroseso Faro pirata Circulina
PINTURA	Tanque en acero negro con pintura poliuretano de color gris plateado o metal blanco en la parte interior y exterior. Mínimo 2 manos de anticorrosivo Zincromato epoxico interior y exterior en gloss.
PRUEBAS A REALIZAR	Prueba Neumática e Hidráulica
ACCESORIOS DE CISTERNA	Cintas reflexivas laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento nacional Tubos porta mangueras de 8" de diámetro a cada lado del tanque Salida posterior para descarga por gravedad Parachoques posteriores Guardafangos para ruedas posteriores Escarpines posteriores Porta tacos con 2 tacos Porta conos con 2 conos Porta extintor de 9 Kg Logotipos de la entidad Aspersores Tubo de regadío
CERTIFICACIONES Y PRUEBAS	Deberá presentar certificaciones del uso de los materiales requeridos Deberá presentar protocolo de pruebas de los diferentes ensayos en la fabricación. En la entrega se efectuará pruebas de ultrasonido, de ser necesario, para verificación de los espesores de los materiales empleados en la fabricación. Para lo





	que el proveedor deberá llevar el equipo de pruebas correspondiente para la entrega/recepción. La Entidad se reserva el derecho de presentar un supervisor en la fabricación y montaje del tanque cisterna, comprometiéndose el ganador a brindar las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones de la supervisión.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>LOGOTIPO</b>	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8946323.2297 m y ESTE: 264777.6659 m, consignado en el ítem 8.4. PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
<b>OTROS</b>	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).



**2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.  
Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de **12 meses**

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**



El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

**Autorización de la Marca Registrada en el Perú:** El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**3.4.3 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS**

**3.4.3.1 CAMIONETA PICK UP 4X4**

**1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CAMIONETA DOBLE CABINA**

VEHÍCULO	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, TURBO INTERCOOLER, DIÉSEL, MECÁNICO
CANTIDAD	04 unidad
CARROCERÍA	Pick Up
CATEGORÍA	N1
COMBUSTIBLE	DIÉSEL
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
CONDICIÓN	Nuevo con kilometraje mínimo, para entrega final (200 Km máximo)
AÑO DE MODELO	2025 como mínimo
COLOR	Según disponibilidad
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<b>MOTOR</b>	
MARCA	De la marca del chasis ofertado
MODELO	Indicar
N° CILINDROS	4 o 5 cilindros en línea
CILINDRADA (cc)	Mínimo 2,440 cc
ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE	Inyección directa, sistema common Rail
ALIMENTACIÓN DE AIRE	Turbo intercooler
N° DE VÁLVULAS	16 VÁLVULAS (DOHC)
POTENCIA (HP/RPM)	Mayor a 190 Hp / 3400 a 4000 rpm
NIVEL DE EMISIÓN	Mínimo Euro IV
TORQUE (Kg-m/RPM)	Mayor a 40 KG-M/1400 - 3400 RPM
<b>TRASMISIÓN</b>	
TIPO	Mecánica
TRACCIÓN	Doble tracción 4x4
SISTEMA DE TRANSFERENCIA	Electrónica, eléctrica o manual
EMBRAGUE	Mono disco seco, comando hidráulico
CAJA DE CAMBIOS	Mínimo 5 velocidades + retroceso
<b>SUSPENSIÓN</b>	
DELANTERA	Independiente con doble horquilla o trapecio, con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora delantera
POSTERIOR	Tipo rígida con ballestas semi-elípticas con amortiguadores hidráulicos o eje rígido multilink + barra estabilizadora
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIMÓN	Original, lado izquierdo
TIPO	Sistema con asistencia hidráulica
<b>FRENOS</b>	
TIPO	Hidráulicos con sistema ABS (antibloqueo)
DELANTERO/POSTERIOR	Indicar
ESTACIONAMIENTO	Manual o Neumático
<b>CARROCERÍA</b>	
AROS	Estándar Aro R16 o 17"
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	Mayor a 19 galones
NEUMÁTICOS	AT/S o AT (245 a 265/65-70 R16,R17) (All Terrain)
<b>DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES</b>	
LARGO (mm)	Mayor o igual a 5225
ANCHO (mm)	Mayor o igual a 1815



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ALTURA (mm)	Mayor o igual a 1780
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	Mayor o igual a 3100
CARGA UTIL (Kg)	Mayor o igual a 950
PESO BRUTO (Kg)	Mayor o igual a 2900
PESO NETO (Kg)	Mayor o igual a 1875
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado estándar/ manual
CALEFACCION	Tener calefacción
ADVERTENCIA LUCES ENCENDIDAS	Original del modelo
ADVERTENCIA PUERTAS ABIERTAS	Original del modelo
AGARRADERA COPILOTO	Original del modelo
ALARMA RETROCESO	Obligatorio
CONTROL ENCENDIDO DE FAROS	Manual o automático
INMOVILIZADOR Y SEGURIDAD	Electrónico o alarma antirobo
ASIENTOS: MATERIALES	Original del modelo
DELANTEROS	Tipo butacas regulables con apoya cabeza regulables
POSTERIORES	Tipo banca con apoya cabezas
CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO	2 de 3 puntos
CINTURON DE SEGURIDAD POSTERIORES	3 de 3 puntos
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	Anti destello día/noche
GUANTERA CON LLAVE (OPCIONAL)	Original del modelo
PARABRISAS DELANTERA	Laminada
LUNAS LATERALES Y POSTERIOR	Templadas
TAPASOLES DELANTEROS	Estándar
RADIO MUSICAL	Original del modelo
PARLANTES	Mínimo 2
VELOCIMETRO, ODÓMETRO Y TACÓMETRO	Obligatorio
AIRBAG PILOTO Y COPILOTO	Obligatorio
BOCINA	Original del modelo
OTROS	Indicar otras bondades
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
ESCARPINES DELANTEROS Y POSTERIORES	Original del modelo
ESPEJOS RETROVISORES	Original del modelo
FAROS DELANTEROS	Original del modelo
FAROS NEBLINEROS DE FABRICA	Original del modelo
LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE	2 velocidades
PARACHOQUES DELANTERO	Original del modelo
PARACHOQUES POSTERIOR	Original del modelo
GANCHO DE REMOLQUE DELANTERO Y POSTERIOR (deberá estar anclada a la estructura del chasis)	Obligatorio
PROTECTOR DE CARTER Y TANQUE DE COMBUSTIBLE Y ANTIVUELCO POSTERIOR	Obligatorio
OTROS	Indicar otras bondades
<b>ADICIONALES OBLIGATORIOS</b>	
FORRO DE ASIENTO	Tipo cuero
ANTIVUELCO EXTERIOR	Sección tubular de acero cromado en tolva
DEFENSA DELANTERA	Tubular de acero cromado
FORRO DE PISOS	En vinil protector de alfombrado
GATA HIDRAULICA	2 ton mínimo
KIT DE HERRAMIENTAS	Llaves mixtas 10, 11, 12, 13, 15, desarmador plano y estrella
LLANTA Y ARO DE REPUESTOS	Idénticas a las instaladas en el vehículo





LLAVE DE RUEDAS	Original
PROTECTOR DE TOLVA	De poliuretano de alta densidad
EXTINTOR	Mayor a 2 Kg
GARANTÍA COMERCIAL	Mínimo 3 años o 100,000 km. (lo que ocurra primero)
MANUAL DE MANTENIMIENTO	Original del modelo
MANUAL DE OPERACIÓN	Original del modelo
MANUAL DE SERVICIO	Original del modelo
MEDIDOR DE AIRE	Estándar
SERVICIO GARANTIZADO DE POST VENTAS	indicar
CONDICIONES DE OPERACIÓN	En diferentes terrenos
GARANTÍA COMERCIAL	Alcances Condiciones Período Inicio
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Según cartilla del fabricante
SOPORTE TÉCNICO	En servicio de post venta
PLAZO DE ENTREGA	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
LOGOTIPO	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
LUGAR DE ENTREGA	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8946323.2297 m y ESTE: 264777.6659 m, consignado en el ítem 8.4. PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
OTROS	Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).



**2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica  
 Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de: 12 meses

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.



El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.





3.4.3.2. MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO.

1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO

VEHÍCULO	MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO
CANTIDAD	11 unidades
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
CONDICIÓN	Nuevo, sin uso
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 como mínimo
COLOR	Deseable en color oscuro
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<b>MOTOR</b>	
TIPO	Por combustión interna de 4 tiempos
EMISIÓN DE GASES	Mínimo Euro III
CILINDRADA	De 150 cc a 200 cc
POTENCIA	12 HP como mínimo
ARRANQUE	Eléctrico y/o mecánico (pedal de arranque)
<b>TRASMISIÓN</b>	
CAJA DE CAMBIOS	No menor de 5 velocidades
VELOCIDAD MÁXIMA	No menor de 100 Km/h
<b>SUSPENSIÓN</b>	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERA	Telescópica
SISTEMA DE SUSPENSIÓN POSTERIOR	Horquilla doble
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
BATERÍA	De 12 VDC (Debe abastecer la demanda de la motocicleta), libre de mantenimiento.
<b>SISTEMA DE FRENSOS</b>	
DELANTERA	Discos
TRASERA	De disco o tambor
<b>NEUMÁTICOS</b>	
DELANTERO	Mínimo 18", todo terreno
POSTERIOR	Mínimo 18", todo terreno
<b>DIMENSIONES Y CAPACIDADES</b>	
LARGO	~2.000 mm a 2.400 mm"
ALTO	De 1.000 mm a 1.200 mm como mínimo
ANCHO	De 750 mm a 850 mm como mínimo.
ALTURA LIBRE DEL SUELO	Como mínimo 230 mm
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima de 10,5 litros
GARANTÍA	La garantía debe ser de "1 año o 10.000 km", lo que se cumpla primero.
PLAZO DE ENTREGA	Después del inicio de plazo del proyecto, según cronograma de Adquisiciones, consignado con detalle en el ítem 6.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (ADQUISICIÓN) – DIAGRAMA GANTT, adjuntado en la actualización de expediente técnico.
LOGOTIPO	Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.
LUGAR DE ENTREGA	En espacio físico adecuado para el resguardo de maquinarias, ubicado en el Caserío de Huancha, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huanu con coordenadas UTM WGS84 18S de centroide NORTE: 8946323 2297 m y ESTE: 264777,6659 m, consignado en el ítem 8.4 PLANO DE UBICACIÓN DE ESPACIO FÍSICO





OTROS	<p>PARA MAQUINARIAS, adjuntado en la actualización de expediente técnico.</p> <p>Es responsabilidad exclusiva del ejecutor, todo trámite y asunción de los gastos administrativos, notariales y registrales para la inscripción de la titularidad a nombre de la Municipalidad, así como la obtención de tarjetas de propiedad, SOAT, y placa de rodaje, y otros trámites que resulten necesarios para la correcta recepción de los bienes, todas estas actividades se realizarán dentro del plazo de ejecución física (adquisición).</p>
-------	---

**2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a. GARANTÍAS**

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica. Se solicitará una garantía INTEGRAL mínima de 12 meses.

En todos los casos contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la unidad, y por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del bien, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de cada unidad, con excepción de los materiales de desgaste (rodamientos, filtros, entre otros), habiendo sido estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad de recepción.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.



**PLAZO DE REPOSICIÓN**

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

**b. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS:**

El proveedor o marca, que representa en el país, deberá contar con una red de concesionarios, y garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 05 años.

El PROVEEDOR, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis de la unidad propuesta, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Ancash, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

**c. DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

Autorización de la Marca Registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representante en el país del producto ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el país, en el cual se acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca ofertada en el territorio nacional.



Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo de bienes, RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Maquinarias y/o Vehículos, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento.

**d. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debe ser: Catálogos oficiales, Fichas técnicas oficiales, Curvas de Motor, entre otros documentos oficiales, del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, dirección, sistema hidráulico, sistema de rodamientos, sistema de pluma, brazo y cucharón, y Cabina. Las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos técnicos, serán sustentadas mediante DJ y dentro de estas, aquellas que generen duda para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento al participante en los plazos que establece la norma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
MAYOR ALCALDE  
  
ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN  
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA  
C/P N° 8889



**ANEXO N° 3-C:  
 CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución de la IOARR.

El Plazo del proyecto de la IOARR es de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, de los cuales para la Ejecución física (adquisición) del proyecto es de **NOVENTA (90) días calendarios**, la recepción de **TREINTA (30) días calendarios** y la liquidación de **SESENTA (60) días calendarios**.

DETALLE	DÍAS CALENDARIO	AÑO 1					
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Ejecución física (adquisición)	90						
Recepción	30						
Liquidación	60						

Nota: El cronograma de la supervisión se establece en las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora.

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de preinversión o la ficha técnica.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del Expediente de Mantenimiento y las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del manual de operación y las actividades de operación para el caso del sector saneamiento respecto del Gobierno Nacional, cuando corresponda.



**ANEXO N° 3-D:  
 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA  
 DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

**Formato N°08-C Registros en la Fase de Ejecución**

ETAPA: Ejecución fase (C) ESTADO: EN REGISTRO		Historia de cambios de unidades registrales
Código único de inversiones	26248	
Nombre de la inversión	ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN B(L)A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	

**A. Datos de la aprobación**

1. Responsabilidad funcional de la inversión y articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

	Según aprobación	Fase de Ejecución
Función	PLANAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	PLANAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Objeto funcional	GESTIÓN	GESTIÓN
Grupo funcional	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Sector responsable	PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con brechas identificadas y priorizadas	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DISTRITAL	1

3. Institucionalidad

	Según aprobación	Fase de Ejecución
OPM	OPM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	OPM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - (OPM MDSM 011 - FREDY ANTONIO COTRINA CARBAJAL)
UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS (UF MDSM C000 - ABL WILDO DAMARVA OSORIO)
UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - (UEI MDSM C000 - MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ)
UEP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	30016 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**B. Datos en la fase de Ejecución**

4.1 Estimación resultante del expediente técnico o documentos técnicos equivalentes

4.1.1 Materias, unidades y plazos

Tipo de Inversión	Naturaliza	Tipo de factor de producción	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Expediente Técnico o documento equivalente	
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CARGADOR FRONTAL	NÚMERO DE VEHICULOS	1	01-2025.0002225.00.00.001	
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	TRACTOR DE ORUGAS	NÚMERO DE VEHICULOS	1	01-2025.0002225.00.00.001	
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	EXCAVADORA HIDRAULICA	NÚMERO DE VEHICULOS	1	01-2025.0002225.00.00.001	
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	MOTONIVELADORA	NÚMERO DE VEHICULOS	1	01-2025.0002225.00.00.001	
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	VOLQUETE	NÚMERO DE VEHICULOS	2	01-2025.0002225.00.00.001	
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CAMIONETA	NÚMERO DE VEHICULOS	4	01-2025.0002225.00.00.001	
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	RODILLO VIBRATORIO	NÚMERO DE VEHICULOS	1	01-2025.0002225.00.00.001	
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CAMIÓN CISTERNA	NÚMERO DE VEHICULOS	1	01-2025.0002225.00.00.001	
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	MOTOCICLETA	NÚMERO DE VEHICULOS	11	01-2025.0002225.00.00.001	
GASTOS GENERALES COVID						SI	01-2025.0002225.00.00.001
INVENTARIO FÍSICO COVID						SI	01-2025.0002225.00.00.001



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	125-2025-0000225-0000001
SUPERVISIÓN: S/	125-2025-0000225-0000002
LIQUIDACIÓN: S/	125-2025-0000225-0000003

A2 Programación de la ejecución de las inversiones

Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor de producción	Activo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo de O&M	U&I
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CARGADOR FRONTAL	1,208,520.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	TRACTOR DE ORUGAS	1,752,026.72	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	EXCAVADORA HIDRAULICA	1,207,366.63	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	MOTON VELOCIDAD	1,345,007.02	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	VOLQUETE	1,807,694.08	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CAMIONETA	614,475.60	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	RODILLO USUARIO VERATORIO	630,993.47	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	1002025	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CAMION CISTERNA	665,434.37	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	MOTOCICLETA	154,666.80	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205	10/0205	U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Subtotal: S/				9,894,728.77					
GASTOS GENERALES COMD: S/				0.00					U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
INVENTARIO FISICO COMD: S/				0.00					U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/				33,660.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	3010204	2601005		U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
SUPERVISIÓN: S/				151,476.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	300205	3009205		U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LIQUIDACIÓN: S/				24,520.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	200205	3009205		U&I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Costo de inversión actualizado: S/				9,914,808.57					
Costo de control concurrente (COC): S/				48,073.03					
Costo de contingencias: S/				0.00					
Monto de obra física: S/				0.00					
Costo total de inversión actualizado: S/				9,962,881.60					

C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

137

Cobros de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión											
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de compra	Activo	Unidad de medida / Cantidad	Costo de Inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término vigente	Fecha de entrega del activo de QM	Urb	Documento de aprobación
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CARGADOR FRONTAL	NÚMERO DE VEHICULOS/100	1,617,700.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	TRACTOR DE CRUCAS	NÚMERO DE VEHICULOS/100	2,385,000.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	EXCAVADORA HIDRAULICA	NÚMERO DE VEHICULOS/100	1,441,000.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	MOTONIVELADORA	NÚMERO DE VEHICULOS/100	1,787,750.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	VOLQUETE	NÚMERO DE VEHICULOS/200	1,520,807.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CAMIONETA	NÚMERO DE VEHICULOS/400	755,273.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	RODILLO LISO VIBRATORIO	NÚMERO DE VEHICULOS/100	704,364.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	CAMION CISTERNA	NÚMERO DE VEHICULOS/100	678,427.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	MOTOCICLETA	NÚMERO DE VEHICULOS/1000	271,223.73	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26	28/02/26	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026 (2024-01-26)
SUBTOTAL S/					11,385,023.63						
GASTOS GENERALES COVID S/					0.00					UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026
INVENTARIO FISICO COVID S/					0.00					UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026
EXPONENTE TÉCNICO S/					32,200.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	30/02/08	28/04/26		UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026
SUPERVISIÓN S/					151,476.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - LEY 29230 (ORRAS POR IMPUESTOS)	10/07/08	28/02/26		UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	560-2026

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

136

		IMPUESTOS			MARCOS	
LIQUIDACIÓN: S/	24,520.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	29 12 200 8	27 13 25	UBI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	600-2026
Costo de inversión actualizada: S/	11,887,226.33					
Costo de control concurrente (CCC): S/	57,886.10					
Costo de contingencias: S/	0.00					
Monto de carta fianza: S/	0.00					
Costo total de inversión actualizada: S/	11,945,112.43					

\* Notas de Ejecución

**✍ IMPORTANTE:**

- En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.



ANEXO N° 4:  
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:  
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

San Marcos, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



**ANEXO N° 4-B:**  
**CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

**1. Requisitos Legales:**

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

**2. Información Financiera:**

- **Información Financiera:** Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar los **Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios disponibles**. El patrimonio neto se acredita con el estado financiero anual auditado del último ejercicio disponible, el cual no puede tener una antigüedad mayor a dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de publicación de las bases del proceso de selección. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, se considera lo siguiente:
  - i) Los estados financieros deben estar preparados de conformidad con las NIIF, según corresponda, y haber sido auditados por sociedades de auditoría autorizadas por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
  - ii) Tratándose de Postores extranjeros, además de cumplir con lo señalado en el literal b, c o d del numeral 1 del párrafo 86.2, pueden acreditar su solvencia financiera a través de estados financieros preparados conforme a las normas contables generalmente aceptadas en su país de origen, los cuales deben estar auditados por una sociedad de auditoría externa independiente, legalmente habilitada.



**Declaración Jurada** en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto mínimo determinado por el Comité Especial, por un valor de S/ 10'000,000.00, el cual debe ser, en todos los casos superior a la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N° 4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

Tratándose de empresas extranjeras, toda la documentación emitida en idioma distinto al español debe presentarse traducida, legalizada apostillada, conforme a la normativa aplicable.

En caso el Postor sustente parte de su solvencia financiera a través empresas vinculadas debe presentar los requisitos financieros solicitados para las empresas nacionales o extranjeras, según corresponda.

En el caso de Consorcios, se admite la acreditación del patrimonio neto de manera proporcional a los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. **4. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica:** Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz

**B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCIÓN 1) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

**C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto/IOARR. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.



2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

**D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

**SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari – Departamento Ancash  
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230  
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**  
Objeto del Proceso. -  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468  
SOBRE N° 1: CREDENCIALES  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari – Departamento Ancash  
Atte. Comité Especial Ley N° 29230  
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**  
Objeto del Proceso. -  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"  
CON CUI N° 2662468  
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari – Departamento Ancash  
Atte. Comité Especial Ley N° 29230  
Proceso **PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**  
Objeto del Proceso. -  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468  
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



ANEXO N° 4-C:  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

**IMPORTANTE:**

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



**ANEXO N° 4-D:**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Presente. -

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29230.

*[Handwritten signature]*

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N° 4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			<b>100%</b>

*[Handwritten signature]*

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

*[Handwritten signature]*



Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año **[DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]**; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos/IOARR en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

**(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)**

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-E:  
 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OPCIÓN 1**

**Nota:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Presente. -

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código N° 266246, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]



RUBRO	S/
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)</b>	[.....]

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

*[Handwritten signatures]*



**OPCIÓN 2**

**NOTA:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer.
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Presente. -

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código N° 266246, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

124

RUBRO	S/
SUB TOTAL OBRA (**)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>[.....]</b>

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(\*\*\*\*) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-F:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN  
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

---

(NO CORRESPONDE)

81

4

97

R



**ANEXO N° 4-G:**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Presente. -

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468

**Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:**

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto/IOARR materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución de la IOARR (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de la IOARR.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el artículo 87 del Reglamento**, así mismo no



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

- 6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
- 7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
- 8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
- 9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
- 10. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- 11. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**



ANEXO N° 4-H:  
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

**NOTA:**

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Presente. -

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto/IOARR, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la IOARR, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-I:**  
**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE**  
**AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

---

(NO CORRESPONDE)



**ANEXO N° 4-J:**  
**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE IOARR**

**NOTA:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución de la IOARR, el Postor y el Ejecutor de la IOARR declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución de la IOARR son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución de la IOARR y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto/IOARR.

**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**5. Inexistencia de conflictos**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de la IOARR por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

**6. Responsabilidad solidaria**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución de la IOARR, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-K:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**NOTA:**

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA** Presente.

-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
<b>TOTAL:</b>			<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**



**ANEXO N° 4-L:**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**NOTA:**

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de **[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]**, declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

*[Handwritten signature]*

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

**[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

*[Handwritten signature]*

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 4-M:**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA** Presente.

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**ANEXO N° 5:  
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:  
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Presente. -

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.



Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*



**ANEXO N° 5-B:**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA**  
**IOARR**

**NOTA:**

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS]**

Presente. -

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2026-OXI-MDSM/LEY 29230 -PRIMERA CONVOCATORIA**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
2662468	IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
 [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente. -  
 Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]  
 Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACIÓN (*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución de la obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.



*La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.*

*Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.*

*Atentamente,*

.....  
*Firma y Sello*  
*[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]*  
*[DIRECCIÓN DEL BANCO]*

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*



**ANEXO N° 6:  
FORMATO DE CONVENIO**

**Nota:** El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

**ANEXO N° 21**

**MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN**

**GUÍA DE ESTILO:**

- Los puntos o espacios entre corchetes “[...]” deben ser completados con información relevante por **LA ENTIDAD PÚBLICA** de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis “(...)” y de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “**IMPORTANTE**” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por **LA ENTIDAD PÚBLICA** para elaborar el Convenio.
- Las expresiones y términos no definidos en el Convenio de Inversión se refieren a aquellos utilizados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, así como las Bases.
- Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.
- Dependiendo del objeto del Convenio de Inversión, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.
- Cuando el proceso de selección se desarrolle bajo el concepto de Agrupamiento de Inversiones y/o actividades, se celebra un convenio por cada proyecto incluido en el proceso de selección.
- En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el párrafo 70.1. del artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda referencia en el presente modelo de Convenio a “Estudio Definitivo”, se entiende como “Expediente Técnico o Documento Equivalente”.



## CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Local para el financiamiento y ejecución de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominada: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" (en adelante **EL PROYECTO DE IOARR**) con CUI N° 2662468, que celebra de una parte la Municipal Distrital de San Marcos, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20166544000, con domicilio legal en Jr. Progreso N° 332, Plaza de Armas de San Marcos, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, debidamente representada por su Alcalde, el señor Manuel Carlos Ugarte Medina, identificado con DNI N° 43949076, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de otra parte **[INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal para estos efectos en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

### IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.*
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominada: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2662468, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipal Distrital de San Marcos.
- 1.2. Mediante Informe N° 1009-2024-MDSM-GM/UF/AWGO de fecha 26 de setiembre de 2024 la UNIDAD FORMULADORA de la Municipal Distrital de San Marcos declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominada:



"ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2662468.

- 1.3. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 121-2025-MDSM/GDUR/G de fecha 24 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, APROBÓ el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2662468
- 1.4. Mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2025-MDSM, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por UNANIMIDAD acordó APROBAR, la priorización del proyecto de la IOARR: "Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de San Marcos Distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash", con CUI N° 2662468; para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230.
- 1.5. Mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2025-MDSM-A de fecha 19 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar y ejecutar el Proyecto de la IOARR: "Adquisición de cargador frontal, tractor de orugas, excavadora hidráulica y motoniveladora; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de San Marcos Distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash" con CUI N° 2662468; así como, de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora de este, bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230, las modificatorias a la Ley N° 26230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 252-2025-EF de 13 de noviembre del 2025, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publicó los límites de emisión CIPRL VIGENTES, en donde se detalla que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con un límite de emisión CIPRL por el monto de S/. 1'092,353,669 soles.
- 1.7. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO PARA EL AÑO EN CURSO).
- 1.8. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ EL COMPROMISO DE PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD).
- 1.9. Mediante Informe Previo N° 012-2026-CG/GRAN de fecha 07 DE MAYO DEL 2026 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.



**IMPORTANTE:**

- *En caso no se hubiere recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, se debe dejar constancia de ello, indicando el documento y fecha con el que la Entidad Pública solicitó dicho informe previo.*

- 1.10. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **EL PROYECTO DE IOARR, a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.11. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230), por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230); y, sus modificatorias y derogatorias.
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.*

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE OARR** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO DE IOARR** y el financiamiento de la Supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.



4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** es la empresa **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD]**.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** elabore el estudio definitivo, la ficha técnica o el documento de trabajo se debe agregar el siguiente numeral:  
 "4.3 El **[INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO]** que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto."
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie las actividades de mantenimiento de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** se debe agregar el siguiente numeral:  
 "4.4 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de mantenimiento de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** es la empresa **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO]**."
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie la operación de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** se debe agregar el siguiente numeral:  
 "4.5 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de operación de **EL PROYECTO** es la empresa **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN]**."

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ **[INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]**.
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	
Liquidación	
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	

(\*) Se debe considerar dos decimales

**IMPORTANTE:**

- Cuando se incluya el mantenimiento como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de mantenimiento y el costo de la elaboración del expediente de mantenimiento, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- Cuando se incluya la operación como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de operación y el costo de la elaboración del manual de operación, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.



5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE IOARR** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR** hasta su culminación física (o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto / IOARR.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**IMPORTANTE:**

- En caso el proyecto considere mantenimiento u operación considerar el siguiente párrafo:

*"5.6. Las variaciones o modificaciones en el costo de elaboración del expediente de mantenimiento, el Monto Total de Mantenimiento, el costo de elaboración del manual de operación y/o el monto total de operación que se produzcan durante su ejecución, son reconocidas en el [INDICAR CIPRL O CIPGN] correspondiente, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar la respectiva adenda al presente Convenio".*

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de ciento ochenta (180) días calendario el mismo que comprende:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
1	2662468	Ejecución de la IOARR (adquisición y entrega de maquinarias vehículos, tarjetas de propiedad, SOAT y placas de los vehículos automotores)	90
		Recepción de la IOARR	30
		Liquidación del Convenio de la IOARR	60



N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
		TOTAL	180

(\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.  
(\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**.  
(\*\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto /actividad / IOARR materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE IOARR, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades. La referida suspensión se formaliza a través de un acta para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la empresa privada, de acuerdo al artículo 128 del Reglamento.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el [INDICAR CIPRL O CIPGN].
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO IOARR** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

**IMPORTANTE:**

- **LA ENTIDAD PUBLICA puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 140.1 del artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 29230.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR** y el financiamiento de la Supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el



- buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir el siguiente numeral:

*"7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al [INDICAR SI SE TRATA DE: SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES] para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**.

**IMPORTANTE:**

- *El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del **PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.*

- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que



aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del **CIPRL**, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 178 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
  - 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el **CIPRL** requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable], conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**.

#### CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.
- 9.3. La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.



#### CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en Expediente Técnico que apruebe la Municipalidad. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

#### IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuente con Estudio Definitivo aprobado, agregar:

*"Si **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, no presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo antes de iniciar la ejecución del proyecto, las fórmulas polinómicas son las establecidas en el Estudio Definitivo".*

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO / IOARR

La conformidad total del PROYECTO DE IOARR se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE IOARR** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2. Para el caso de inversiones que contemplan como obligaciones, (i) la ejecución física y (ii) el financiamiento del servicio de supervisión, se requiere contar con:
- Conforme al numeral 1 del 133.3 del artículo 133, liquidación por obligación de la ejecución física, conforme a lo establecido en el **artículo 148 del Reglamento**.
  - Conforme al numeral 4 del 133.3 del artículo 133, liquidación del Contrato de la Entidad Privada Supervisora, cuando su financiamiento forme parte de las Obligaciones del Convenio de Inversión.
- 12.3. La Empresa Privada debe presentar la Liquidación del Convenio de Inversión con la *documentación y cálculos detallados, según corresponda*, dentro de un plazo de veinte (20) días, contados desde el día siguiente de aprobada o consentida la liquidación o el informe de conclusión de la última obligación, según corresponda.
- 12.4. Dentro del plazo de veinte (20) días de recibida la Liquidación del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe pronunciarse ya sea observando el informe presentado por la Empresa Privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otro, y notificar a la Empresa Privada para que este se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes.



- 12.5 En caso de que la Empresa Privada no presente la Liquidación del Convenio de Inversión en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad Pública elaborar dicho informe en idéntico plazo, siendo estos gastos no reconocidos a la Empresa Privada. La Entidad Pública notifica la aprobación de la liquidación a la Empresa Privada para que esta se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes. Si la Empresa Privada no se pronuncia dentro del plazo establecido, la liquidación elaborada por la Entidad Pública queda aprobada y se emite la resolución correspondiente.
- 12.6. La Liquidación del Convenio de Inversión presentada por la Empresa Privada queda consentida, cuando la Entidad Pública no se pronuncie dentro del plazo establecido en el presente artículo. Para tal efecto la Empresa Privada invoca el consentimiento de dicha liquidación mediante carta notarial presentada a la Entidad Pública. Dicha carta notarial tiene los efectos de la resolución de aprobación de la liquidación. Cuando una de las partes observe la liquidación, esta debe pronunciarse por única vez dentro de los siete (7) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.
- 12.7. Luego de consentida o aprobada la liquidación, según corresponda y la respectiva cancelación del Monto total del Convenio de Inversión mediante la emisión del CIPRL o del CIPGN, culmina definitivamente el Convenio de Inversión.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo al artículo 177 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPIIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
  - 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
  - 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
  - 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
  - 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
  - 13.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo 28 de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP"
- 13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL



trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE IOARR, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
  - 13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
  - 13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

**IMPORTANTE:**

*- Cuando el mantenimiento y/u operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, las conformidades de las actividades de mantenimiento y/u operación por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son condición necesaria y suficiente para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], según Anexo G de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.*

*Para tal efecto se verifica que dichas actividades se hayan realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio y Expediente de Mantenimiento y/o Manual de Operación.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE IOARR** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.



- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 *El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.*

***LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."*

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.



**IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO // ACTIVIDAD / IOARR**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) **Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de EL PROYECTO** y (ii) **Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión**. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

- 15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.
- 15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**; y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción, conforme a lo señalado en el numeral 1 del 113.4 del artículo 113. Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**.
- 15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

"15.3 **Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.



*LAS PARTES* dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:

“15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NÚMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]

La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO].”

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:

“Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.

La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO].”



*En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.*

- *En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:*

*“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.”*

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

**IMPORTANTE:**

*- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar en el numeral 15.5 otras causales de ejecución de la garantía en caso lo consideren necesario.*

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA**



- ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15

**IMPORTANTE:**

- Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE IOARR**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.
- 16.8. Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades establecidas en las bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada



**IMPORTANTE:**

- *Las Entidades Públicas pueden establecer penalidades en el Convenio de Inversión distintas a las establecidas en los numerales 91.2 y 91.7 del artículo 91 del Reglamento, para lo cual, deberá observar lo dispuesto en el numeral 91.4 del referido artículo. Corresponde al titular de la Entidad Pública evaluar y garantizar la objetividad, razonabilidad y congruencia de un supuesto de aplicación de penalidad, así como en la forma de cálculo y/o procedimiento de verificación de los supuestos.*
- *Para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.*

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**17.1. LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el Convenio cuando LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO):**

- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 14.1.5. Incumpla con los acuerdos de Trato Directo o la ejecución de laudos arbitrales o sentencias judiciales firmes o consentidas emitidas en el marco de controversias derivadas del Convenio de Inversión.
- 17.1.6. Haya cometido o admitido haber cometido alguno de los delitos tipificados en el artículo 241 o en la secciones II a la IV del capítulo II del título XVIII del Libro Segundo del Código Penal, así como los comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1106 Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, o por delito equivalente en caso este haya sido cometido en otros países, según lo determine la autoridad extranjera competente de dichos países.

Y las demás causales que se encuentren establecidas en el Reglamento.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el



cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

- 17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 136.4 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.
- 17.5.6. Incumpla con los acuerdos de Trato Directo, o la ejecución de laudos arbitrales o sentencias judiciales firmes o consentidas emitidas en el marco de controversias derivadas del Convenio de Inversión.
- 17.5.7. Cuando la entidad competente, con posterioridad a la suscripción del Convenio de Inversión y por causa imputable a ella, apruebe normas técnicas, lineamientos o disposiciones, o emita actos que modifiquen sustancialmente la concepción técnica, el diseño o el alcance del Proyecto de Inversión, afectando de manera directa su viabilidad o ejecución.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.



- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de 07 años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

##### IMPORTANTE:

- *El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.*

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

##### IMPORTANTE:

- *El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230.*



#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 189.1 del artículo 189 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

#### IMPORTANTE:

- *Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.*

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:
  - 22.1.1. **El Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública**, responsable de aprobar las valorizaciones.
  - 22.1.2. **El Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública**, responsable de otorgar la conformidad de recepción.
  - 22.1.3. **El Jefe de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora**, responsable de otorgar la conformidad de calidad.
  - 22.1.4. **El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento



equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.

22.1.5. **El Jefe de la Unidad Formuladora**, responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.

22.1.6. **El Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.

22.1.7. **El Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP.

22.1.8. **El Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública**, responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.

22.1.9. **El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural**, responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.

22.1.10. **El Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública**, responsable de otorgar la conformidad de las actividades de Operación y/o Mantenimiento, de corresponder.

22.1.11. **El Gerente Municipal**, responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. Progreso 332 Plaza de Armas Distrito de San Marcos – Huari.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

[logistica@munidesanmarcos.gob.pe](mailto:logistica@munidesanmarcos.gob.pe)

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.



23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a los **[INDICAR DÍA, MES Y AÑO]**.

.....  
Nombre, firma, sello  
ENTIDAD PUBLICA

.....  
Nombres, Firma y sello del  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO